

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., quince de septiembre de dos mil veintiuno

Téngase en cuenta que el *curador ad-litem* designado en auto de fecha 31 de agosto de 2021 manifestó su aceptación al cargo encomendado, solicitando mediante correo electrónico de fecha 8 de septiembre de 2021 (numeral 0016 del expediente digital) el traslado correspondiente a fin de ejercer el cargo en debida forma, en consecuencia, se dispone:

Por secretaría notifíquese personalmente al *curador ad-litem* el auto admisorio de la demanda y el auto que admitió la reforma a la misma, en la forma establecida por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Remítasele para el efecto copia de la totalidad de la actuación, enviando el link de acceso al expediente digital, previa digitalización de la parte que se encuentra física, a la dirección de correo electrónica: felix.ro.d@hotmail.com.

Adviértasele al togado que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Por secretaría contrólense los mismos. (Art. 369 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2019-00406